ANEXO I DE LA RESOLUCION DNCP N° 5109/2023.

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA TERMINACION DE CONTRATO.

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.:

A) **Nombre de la Convocante**: Secretaria de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

B) **Descripción del Llamado**: CD 01/2021, SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A FAVOR DE LA SENABICO, AD REFERENDUM.

C) **ID**: 390092.

D) **Proveedor**: SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.

E) **Ruc N°**: 80019394-6.

2. EXPOSICION ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACION DEL CONTRATO.

La presente solicitud de terminación del Contrato N.° 01/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito con el proveedor SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., para la Contratación de Servicios de Mantenimientos Menores a favor de la SENABICO, obedece a que el saldo pendiente de ejecución contractual, por la suma de Gs. 738.000 (guaraníes setecientos treinta y ocho mil), corresponde exclusivamente al servicio de jardinería. Asimismo, se deja constancia de que dicho saldo no será objeto de ejecución, considerando que la prestación de ese servicio no ha sido planificada para el presente ejercicio fiscal, por lo que no existe previsión institucional para su utilización.

En consecuencia, se recomienda la terminación del referido instrumento contractual, a fin de proceder a su cierre administrativo y al archivo de las actuaciones correspondientes.

Obedece a que se trata de un contrato cerrado (mes):

Monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 2.952.000 (Guaraníes, dos millones novecientos cincuenta y dos mil).

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de Jardinería.*	*Serpar*	*Nacional*	*Unidad*	*12*	*246.000*	*2.952.000*

Que, al momento de la terminación del mismo, esta convocante, no se encuentra con compromisos, ni ejecuciones pendientes con el proveedor.

3. INDIVIDUALIZACION DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTE LA TERMICION DEL CONTRATO.

La presente terminación de contrato se funda en **Articulo N° 72; de la Ley 7021/22**, que reza:

Son causas de terminación de los contratos las siguientes:

B) Por mutuo acuerdo de las partes.

4. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO.

CODIGO DE CONTRATACION. **CD-12001-21-199561 OG 242**			
Monto total Adjudicado.	**Monto Equivalente Ejecutado.**	**Monto Total Obligado**	**Monto pendiente para comprometer.**
Gs. 2.952.000.-	Gs. 2.214.000.-	Gs. 2.214.000.-	Gs. 738.000.-

Sr. FRANCISCO J. FERREIRA SERVIN
DIRECTOR UOC
SENABICO.

Asunción, 30 de julio del 2026.